

LA “TRANSICIÓN” A EXAMEN: APUNTES SOBRE EL CASO ESPAÑOL DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA FEMINISTA

Gutiérrez Vega, Clara

Universidad Autónoma de Madrid

clara.gutierrezv@uam.es

Resumen:

La “Transición” española ha sido presentada tradicionalmente como un proceso modélico de metamorfosis sociopolítica digno de ser aplicado/impuesto en otros contextos. Los defensores de esta interpretación sostienen que, entre 1975 y 1982, el país consiguió dejar atrás de forma ejemplar la dictadura franquista, logrando alcanzar así el “Paraíso democrático”. Sin embargo, ¿qué ocurre si analizamos la “Transición” y la Constitución de 1978 desde una perspectiva crítica feminista? Esta propuesta busca explorar cómo este proceso (en el que el trinomio silencio-olvido-impunidad se impuso sobre la triada verdad-justicia-reparación) impactó sobre las vidas de quienes habían sufrido en sus carnes 40 años de represión de la disidencia sexogénerica.

Palabras clave: “Transición” española, franquismo, feminismo, Constitución,

Existe un gran consenso a la hora de señalar que la transición española se inició el 20 de noviembre de 1975 con la muerte del dictador Francisco Franco y finalizó en 1982, con la victoria socialista en las elecciones generales celebradas en octubre. Franco había sido uno de los artífices del fallido golpe de Estado de 1936 contra el gobierno de la Segunda República que dio inicio a la guerra de España, una guerra que finalmente los sublevados vencerían en 1939 (con el apoyo de la Italia fascista y la Alemania nazi), imponiendo a continuación una dictadura de casi cuarenta años. Dos días después de la muerte del dictador, Juan Carlos de Borbón, a quien el propio Franco había designado como su sucesor, fue proclamado rey. En julio de 1976, el monarca exigió la dimisión de Carlos Arias Navarro –quien había sido presidente del Gobierno tanto durante la dictadura franquista como durante ese primer periodo de “transición”– y nombró en su lugar a Adolfo Suárez. El 15 de junio de 1977, en las primeras elecciones generales celebradas desde 1936, Suárez resultó vencedor bajo las siglas de la UCD (Unión de Centro Democrático), una coalición política que aglutinaba a numerosas formaciones de corte democristiano y liberal.

Las Cortes que resultaron de estas elecciones fueron las encargadas de redactar (concretamente los siete ponentes hoy conocidos como los “padres de la Constitución”) y aprobar el texto constitucional que finalmente sería sometido a referéndum el 6 de diciembre de 1978. La UCD revalidó su victoria en las elecciones generales de marzo

de 1979, convocadas a tenor de la disposición transitoria octava de la Constitución. Dos años después, el 29 de enero de 1981, Adolfo Suárez dimitió como presidente del Gobierno, siendo sustituido por Leopoldo Calvo-Sotelo. Precisamente durante la votación de su investidura, el 23 de febrero de 1981, un grupo de guardias civiles, bajo el mando del teniente coronel Antonio Tejero, irrumpieron armados en el Congreso de los Diputados en un intento de golpe de Estado que fue finalmente sofocado. En octubre de 1982 Calvo-Sotelo se vio forzado a convocar de forma anticipada elecciones generales. El histórico resultado certificó el hundimiento de la UCD y señaló como claro vencedor al Partido Socialista Obrero Español de Felipe González. Por primera vez desde 1936, el PSOE volvía a ganar unas elecciones generales, y lo hacía además logrando una amplia mayoría absoluta. Se considera que estas elecciones constituyen el final del proceso de transición por la elevada participación que se produjo (lo que ilustraba el compromiso de la ciudadanía con el sistema), por la alternancia política que los resultados electorales posibilitaron y por la llegada al gobierno de un partido que pertenecía al bando de los “vencidos” en la guerra y la dictadura.

Este es, a grandes rasgos, el relato oficial que hegemonícamente ha circulado sobre la “Transición” española, una *Inmaculada Transición* democrática, pacífica, modélica y ejemplar. No pretendo aquí en absoluto negar que durante este proceso se produjeron cambios importantes a nivel político y social mediante el establecimiento de libertades y derechos fundamentales, pero es necesario señalar que esta narración se caracteriza por invisibilizar a múltiples actores cuyas experiencias son de absoluta relevancia para poder conocer y comprender este periodo histórico en toda su complejidad. En primer lugar, este discurso hegemonico invisibiliza el hecho de que la transición estuvo marcada por un intenso clima de violencia política. Debido a una intersección de múltiples factores –la opacidad del régimen que caía, la continuidad en sus cargos de altos funcionarios franquistas, el empeño por salvar el proceso de transición fuera como fuera y, sobre todo, el miedo– hoy en día desconocemos el número total de víctimas de esta violencia política.

Sánchez (2010) cifra en 591 los muertos que se cobró esta “modélica” transición entre 1975 y 1982. Algunos de estos asesinatos forman parte de la memoria colectiva de la lucha antifranquista, como la matanza del 3 de marzo en Vitoria o el ataque al despacho de los abogados de Atocha. También son recordados los nombres de Manuel

José García Caparrós (fallecido por un disparo en una manifestación) o Yolanda González (secuestrada y asesinada en 1980 por militantes de Fuerza Nueva, el partido de extrema derecha liderado por Blas Piñar). Por su parte, el Estado ha reconocido institucionalmente y homenajeadado a las víctimas de los atentados cometidos por ETA, los GRAPO o el FRAP. Pero muchas víctimas anónimas de una transición que no fue tan pacífica como nos han contado permanecen olvidadas.

Además, al analizar este relato desde una perspectiva feminista llama la atención el absoluto protagonismo otorgado a las estructuras políticas formalizadas (partidos e instituciones), lo que contrasta con el silencio arrojado sobre la (también política) actividad de los movimientos sociales. Resulta ilustrativo el hecho de que todos los hitos señalados por el discurso hegemónico como momentos clave de la transición estén protagonizados por hombres. Hombres que, además, pertenecen en todos los casos a las más altas esferas políticas y/o militares. Ello se vincula, indudablemente, con una concepción restringida y patriarcal del concepto *política* (limitada al ámbito de las estructuras formalizadas), que deja fuera del análisis muchos aspectos que no son considerados “políticos” y que, por tanto, son relegados a un lugar secundario. En este sentido, me parece fundamental recoger la crítica de Kate Millett, quien, frente al empleo del vocablo *política* para referirse al «limitado mundo de las reuniones, los presidentes y los partidos» (1995: 68), propone que este sea entendido más bien como el «conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el poder, en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo» (*ibid.*). En esta misma dirección apuntaba el lema feminista de la segunda ola “lo personal es político”.

Fruto de esta limitada concepción, el relato hegemónico sobre la transición tiene un claro sesgo androcéntrico. Debido a que se centra en narrar los hitos considerados puramente “políticos”, fracasa a la hora de explicar cómo esas transformaciones afectaron a la vida cotidiana en general, y a la de las mujeres en particular. Llegado este punto, resulta necesario aclarar, por tanto, qué entendemos por *transición*. La definición que se deriva de este relato hegemónico apunta a un cambio de una dictadura a una democracia, entendiendo como tal un sistema de gobierno basado en la celebración de elecciones libres. Si nos atenemos a esta concepción, parece que, efectivamente, lo que ocurrió en España entre 1975 y 1982 fue una transición exitosa. Sin embargo, una conceptualización feminista del término obliga a preguntarse por las condiciones reales

de la cotidianidad de quienes pasan a vivir bajo esa “democracia”. Pateman denuncia la consideración histórica de que «la “democracia” no es incompatible con la subordinación de las mujeres o con su exclusión de la participación plena e igualitaria en la vida política» (1990: 7) y concluye que «para las feministas la democracia no ha existido jamás» (*ibid.*). Ateniéndonos a esta definición, podríamos considerar como una transición plena aquella en la que un régimen patriarcal es sustituido por un régimen no patriarcal, lo que sin duda pondría en cuestión el supuesto éxito del caso español.

La ejemplaridad de la “transición” española queda cuestionada cuando comprobamos que, tras la muerte del dictador, algunas de las instituciones más patriarcales y retrógradas –especialmente, la Iglesia católica– mantuvieron sus privilegios y siguieron ostentando un gran poder sobre las vidas y los cuerpos de las mujeres. Y ello pese a la oposición de un movimiento feminista que, en un momento histórico clave en que se estaba pasando de una dictadura a una democracia aun por definir, comprendió la importancia radical de constituirse como sujeto político para participar activamente en esa definición. Resulta fundamental que nos detengamos a analizar el contexto en que el feminismo emergió a mediados de la década de los 70 en España, teniendo que partir prácticamente de cero debido al borrado franquista de todo resquicio feminista. En los 70, las feministas españolas carecían de una genealogía a la que reengancharse, pues la dictadura se había ocupado de silenciar los debates generados bajo la Segunda República en torno a cuestiones clave como la educación, el voto, el divorcio o el aborto, así como de censurar a las principales referentes culturales. A pesar de que en la España de los años 30 habían surgido organizaciones de mujeres de enorme importancia, como la Agrupación de Mujeres Antifascistas o Mujeres Libres –nacida en plena guerra con un programa político claramente feminista, aunque Montseny y Sánchez Saornil rechazasen este concepto por considerarlo burgués–, la dictadura empleó todos los medios a su alcance para acabar con ese legado.

El nacionalcatolicismo trató de imponer un modelo de mujer radicalmente opuesto a la mujer moderna republicana. Con el objetivo de lograr su total sumisión y dependencia, el régimen se apoyó en la Iglesia y en la Sección Femenina para recluir a las mujeres en el hogar, anulando los derechos que habían conquistado bajo la Segunda República y reduciéndolas al rol de esposa/madre abnegada. Esa particular dominación a la que habían estado sometidas durante cuarenta años explica la explosión brutal de

deseos de libertad de las mujeres que se produce a mediados de los 70, dando lugar a un movimiento feminista que, a pesar de tener que partir prácticamente de cero, resulta enormemente poderoso. Además, otra particularidad de este movimiento es que, frente al feminismo liberal imperante en otros países, aquí surge de la mano de activistas que provienen de la izquierda, teniendo un carácter muy radical y politizado. En este sentido, apuestan por una crítica contundente tanto al sistema capitalista patriarcal como al régimen político anterior y su planteamiento es un planteamiento de transformación social global: no persiguen cambios concretos en determinados aspectos, sino que pretenden la impugnación del conjunto del sistema en un cuestionamiento global. Lejos de contentarse con cambios legislativos, el movimiento feminista perseguía la transformación de las mentalidades como parte de una revolución social que, tras la muerte del dictador, parecía más factible que nunca porque por primera vez comenzaba a abrirse una verdadera posibilidad de cambio social.

El movimiento feminista defendía la ruptura con todo lo que había significado la dictadura y llamaba a repensar las relaciones personales, a cuestionar los privilegios masculinos y a criticar las estructuras familiares, económicas, políticas y religiosas. Pero el espíritu que se impuso en la “Transición” no fue el de ruptura, sino el de reforma, favoreciendo una política de pactos y consensos que, como decíamos anteriormente, contribuyó a reforzar y asegurar los privilegios de actores como la Iglesia católica, una institución que no había experimentado ningún tipo de reforma democrática y que, por tanto, seguía siendo la misma que en 1936 había apoyado el golpe de Estado y que llevaba desde entonces sometiendo a las mujeres al control y la represión más brutales. La perversión de ese espíritu de reforma dio como resultado, por ejemplo, la continuidad de cargos franquistas en la política¹ y la judicatura², pero aquí nos vamos a centrar en analizar su impacto sobre el considerado como producto más importante de la transición española: la Constitución de 1978.

¹ Lluç Salellas (2017) ha investigado el destino de los últimos 50 ministros de Franco con la llegada de la democracia y concluye que, lejos de ser degradados, se reubicaron tanto en consejos de administración de grandes empresas como en las “nuevas” instituciones políticas. Uno de los casos más conocidos es el de Rodolfo Martín Villa, político franquista, ministro de Relaciones Sindicales durante la matanza de Vitoria en 1973, que acabó siendo consejero de Endesa y que además fue condecorado y homenajado en el Congreso en 2017.

² Diez de los dieciséis jueces del Tribunal de Orden Público franquista ascendieron en democracia al Tribunal Supremo o la Audiencia Nacional.

En la elaboración y aprobación de la Constitución de 1978 participaron 700 componentes de las Cortes Constituyentes. De ellos, solo 27 fueron mujeres: 21 diputadas y 6 senadoras. Teresa Revilla, diputada de la UCD, fue la única mujer que participó en la Comisión Constitucional, formada por 39 miembros. Presentó una enmienda contra el artículo que establece la preferencia del varón sobre la mujer en la línea de sucesión a la corona, pero finalmente tuvo que retirarla tras recibir numerosas presiones. La oposición a este artículo (el actual artículo 57.1) unió a las 21 diputadas, que decidieron romper con la disciplina de voto de sus respectivos partidos y votaron en contra de esta formulación por considerarla incoherente. El mismo texto, en lo que hoy es el artículo 14, establecía la igualdad ante la ley de todos los españoles y la no discriminación por motivos de sexo.

El relato sobre la aprobación de la Constitución de 1978 suele centrarse en elogiar y aplaudir la labor de los “padres de la Constitución”, sin dejar espacio para la crítica ni para conocer la enorme contestación que el texto tuvo, por ejemplo, desde el movimiento feminista. El movimiento feminista trató de hacer oír su voz en el proceso de debate previo y formuló propuestas alternativas al borrador de la Constitución en materias claves como la familia, la educación o el aborto. Rechazaban que sus demandas quedasen reducidas a una mera declaración de igualdad formal (artículo 14) que, bajo una formulación liberal, vaga y abstracta, carecía de la fuerza necesaria y resultaba insuficiente para blindar los derechos de las mujeres. Sin embargo, como hemos comentado, la “Transición” optó por ignorar las aportaciones feministas y se escoró hacia la política de pactos y consensos con sectores conservadores y con la jerarquía católica. Esto se reflejó claramente en el texto constitucional, donde las demandas feministas no quedaron recogidas, como ahora veremos.

La transformación de la estructura familiar patriarcal y el reconocimiento de otras formas no institucionalizadas de convivencia constituían una de las bases de ese cambio radical de la sociedad que el movimiento feminista perseguía. Frente a ello, la Constitución estableció en su artículo 39 «la protección social, económica y jurídica de la familia» por parte de los poderes públicos, consagrando así la centralidad de la familia patriarcal como única institución nuclear del sistema social. Pero este no fue el único punto en el que las expectativas feministas se estrellaron contra el muro constitucional. Después de 40 años de adoctrinamiento católico en las aulas, la

Constitución de 1978 abrió las puertas al concierto de centros educativos de carácter religioso, defensores de principios claramente opuestos a la propuesta feminista de una enseñanza laica y basada en la coeducación. Además, el texto constitucional eludió reconocer explícitamente el derecho a la autonomía corporal, es decir, el derecho a decidir en materia sexual y reproductiva de las mujeres. Que el derecho al aborto no tenga un reconocimiento real y constitucional –la clave está en la redacción del artículo 15, que establece que «*todos* tienen derecho a la vida»– abre la puerta a que los movimientos anti-elección puedan legislar en contra de uno de los derechos fundamentales de las mujeres.

La Constitución de 1978 es androcéntrica. Esto significa que la redacción y articulación del texto toman al varón como sujeto universal. La mujer aparece como sujeto exclusivamente en dos ocasiones: como mujer-esposa –el artículo 32 establece que «el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica»– y como mujer-madre –el artículo 39 señala que «los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos (...) y de las madres, cualquiera que sea su estado civil»–. Además, este sesgo androcéntrico hace que no se reconozcan las diferencias de género entre hombres y mujeres, lo que tiene un impacto sobre el reconocimiento y ejercicio de derechos específicos que afectan a las mujeres (por ejemplo, el derecho a su autonomía corporal y a decidir sobre la maternidad). La concepción patriarcal que, tal y como denuncia Pateman (1990), desliga la consecución de la democracia de los derechos de las mujeres, guió el espíritu de la “Transición”. Fruto del sentimiento de urgencia por concluir el proceso, los derechos de las mujeres fueron desviados a un segundo plano. Bajo la consideración de que se trataba de asuntos no prioritarios, incluso entre la izquierda –heredera de un marxismo ortodoxo que consideraba a la clase como el único sujeto de transformación– triunfó la idea de que no había tiempo para ocuparse de esas “conquistas concretas”, que tendrían que retomarse en el futuro.

Por todo ello, un movimiento feminista fuerte y organizado se movilizó masivamente para protestar contra los silencios y los olvidos de la Constitución. Aunque los diferentes grupos y corrientes feministas compartían la crítica global al texto constitucional, a la hora posicionarse de cara al referéndum del 6 de diciembre de 1978 hubo diferencias en función de los posicionamientos políticos. Así, aquellos

grupos más vinculados al PSOE o al PCE llamaron a votar *sí* a la Constitución bajo la idea de que, sin ser el texto ideal, era sin duda mejor que el anterior marco normativo. Su lógica era la lógica de lo posible: sostenían que, aunque fuera un acuerdo de mínimos, eso era lo que se había conseguido acordar, y depositaban sus esperanzas en el posterior desarrollo legislativo. Frente a esto, otros grupos feministas llamaron a la abstención o a votar *no* en el referéndum. Entre estos últimos se encontraban la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas –que tildó a la propuesta de machista y antidemocrática³–, la Plataforma de Organizaciones Feministas de Madrid, organizaciones feministas de Euskadi y la Coordinadora Feminista de Barcelona.

La “Transición” española no parece tan modélica y ejemplar si atendemos a la forma en que ignoró las demandas del movimiento feminista, que se había ofrecido a poner su enorme fuerza transformadora al servicio de la democracia que se estaba construyendo. Además, el proceso ha sido ampliamente contestado también desde el movimiento memorialista. La justicia transicional es una «concepción de justicia asociada con períodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores» (Teitel, 2003: 1). Esta propuesta teórico-jurídico-política, que busca resolver los problemas derivados de comisiones de violaciones de derechos humanos a partir de la rendición de cuentas, tiene cuatro dimensiones: derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (Joinet, 1997). En la España postfranquista, sin embargo, el trinomio silencio-olvido-impunidad se impuso sobre la triada verdad-justicia-reparación. Así, 44 años después de la muerte del dictador, los crímenes cometidos por el franquismo siguen siendo silenciados, ocultados y negados, especialmente aquellos cometidos contra las mujeres.

Todo esto nos lleva a cuestionar el proceso mediante el cual la “democracia” fue instaurada en España, y con ello, a criticar un modelo de transición caracterizado por el olvido de los crímenes cometidos bajo el periodo dictatorial y el pacto con los victimarios y/o sus aliados directos. Un modelo que, además, se construye desde arriba hacia abajo, otorgando todo el protagonismo a las estructuras políticas formalizadas y excluyendo de la participación política a los movimientos sociales y fuerzas populares.

³ “Comunicado acerca de la Constitución” de la Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado Español, 22 de octubre de 1978. Recogido en MORENO (2005: 174).

Un modelo androcéntrico, que, como hemos visto, lejos de reconocer la represión específica que las mujeres habían sufrido bajo la dictadura, construyó sin ellas (y contra ellas) la “democracia”.

Habría que preguntarse, entonces, por qué la “Transición” española ha sido tradicionalmente considerada una transición ejemplar, hasta el punto de configurarse como un modelo exportable a otros países. La respuesta probablemente se encuentre en su capacidad para contentar a los grandes poderes eclesiásticos, económicos, políticos y militares. Frente a esto, me gustaría concluir señalando que las consecuencias de esta no tan modélica “Transición” –es decir, la ausencia de verdad, justicia y reparación que garanticen la no repetición– las seguimos sufriendo hoy en día. Hasta hace relativamente poco, España era considerada una anomalía por la baja incidencia que la extrema derecha tenía en el ámbito político, y esto se relacionaba directamente con la experiencia de la dictadura franquista. Los resultados de las últimas elecciones nos han demostrado, sin embargo, que la excepción española no estaba en la supuesta ausencia de extrema derecha, sino, precisamente, en la nula cultura democrática de una autodenominada centroderecha (heredera directa del franquismo) que no tiene reparos a la hora de facilitar la entrada en las instituciones a quienes, en pleno 2019, se congratulan de responder al *No pasarán* antifascista con un “ya hemos pasado”⁴.

⁴ Tras obtener cuatro escaños en el Ayuntamiento y doce diputados en la Comunidad de Madrid en las elecciones del 26 de mayo de 2019, el partido ultraderechista VOX publicó en su Twitter oficial una imagen del Ayuntamiento de Madrid bajo el lema “*Ya hemos pasado*”, título del chotis franquista de Celia Gámez que homenajea la ocupación de Madrid por parte de los sublevados.

BIBLIOGRAFÍA

JOINET Louis: *Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos)*.
Doc. ONU E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1.

MILLET Kate: *Política Sexual*, Madrid, Cátedra, 1995.

MORENO Mónica: *Manifiestos feministas. Antología de textos del movimiento feminista español (1965-1985)*, Alicante, Centro d'Estudis sobre la Dona, Universidad de Alicante, 2005.

Carole PATEMAN: “Feminismo y Democracia”, *Debate Feminista* Vol. 1 (marzo 1990), pp. 7-28.

SALELLAS Lluç: *El franquisme que no marxa*, Barcelona, Edicions Saldonar, 2017.

SÁNCHEZ Mariano: *La transición sangrienta: una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*, Barcelona, Ediciones Península, 2010.

Ruti G. TEITEL: “Genealogía de la Justicia Transicional”, *Harvard Human Rights Journal*, Vol. 16 (2003), Cambridge, pp. 69-94.